



# SOLICITUD DE CREDITO

Fecha: **jueves, 30 de octubre de 2014**

### Datos Generales

Nombre o Razón Social:	<b>CASA DEL ELECTRICISTA DE JUAREZ S.A. DE C.V.</b>		
	Sector	<b>PUBLICO</b>	
Lugar y Fecha de Constitución:	<b>23/05/13 CD JUAREZ CHIHUAHUA</b>		
RFC	<b>CEJ130523 2W7</b>		
Monto del Crédito que Solicita	<b>\$200,000.00</b>	Días de Plazo de Crédito	<b>30</b>
Ubicación de Propiedades:	Precio de Venta		
Representante Legal:	<b>JORGE ALFREDO ORTIZ GUEVARA</b>		
Nombres, Correo, Teléfono de personas autorizadas a recibir mercancías o en su caso, del departamento de compras:			
1) JOSE LAZARO GAMEZ FLORES			
2) MANUEL PACHECO REZA			
3)			

### Domicilio Comercial

Dirección:	<b>C. CAPULIN 6416, COL EL GRANJERO</b>		
Código Postal:	<b>32690</b>		
Teléfono (s)	<b>170-3819 Y 170-4346</b>		
Día y Lugar de revisión de facturas:	<b>MIERCOLES DE 9:00 A 5:00</b>		
Día y lugar de pagos de facturas:	<b>MIERCOLES DE 9:00 A 5:00</b>		
Correos a donde se envían las facturas electrónicas:	<b>casaelectricista@yahoo.com</b>		
Forma de Pago(Transferencia,Cheque, Efectivo, Tarjeta de Débito)	<b>CHEQUE</b>		
Últimos 4 Dígitos de la cuenta y Banco que Manejan:	<b>6993</b>		
Nombre de la Persona de Pagos:	<b>MA ELVA ORTIZ</b>		
Teléfono:	<b>170-4346</b>	Correo:	<b>casaelectricista@yahoo.com</b>

Si manejan O.C. y en su caso, son vía electronica favor de hacerlas llegar al correo electronico de vendedor.  
 Favor de mandar la papeleria y solicitud de crédito llena a los sig. correos Isabel Pineda ipineda@indelek.com y/o llopez@indelek.com, scomaduran@indelek.com

### Anexar los siguientes documentos:

- |                               |  |
|-------------------------------|--|
| 1) Copias de Alta de Hacienda | 5) Comprobante Domicilio                             |
| 2) Copia de Acta Constitutiva | 6) Copias de Edos. De Cuenta Bancarios               |
| 3) Copia de último balance    | 7) Copia Identificación de Representante Legal       |
| 4) Copia de RFC               | 8) Pagare firmado por créditos arriba de \$30,000.00 |

### Referencias Comerciales

Compañía:	<b>CONDUCTORES MONTERREY</b>	Contacto:	<b>SRITA. MAGDA</b>	Teléfono	<b>687-5530</b>
Compañía:	<b>MISCELEC</b>	Contacto:	<b>SRITA. KARINA</b>	Teléfono	<b>397-7700</b>
Compañía:	<b>GRUPO MASEEL</b>	Contacto:	<b>SRITA. NATALIA</b>	Teléfono	<b>620-0069</b>

### Referencias Bancarias

Cuenta de Cheques	No. Cuenta	<b>873966993</b>	Banco	<b>BANORTE</b>
Cuenta de Ahorro	No. Cuenta		Banco	
Cuenta de Inversión	No. Cuenta		Banco	

Jorge Ortiz  
 Representante Legal  
 Nombre y Firma

Enrique Bustamante  
 100,000 MN

Isabel Pineda  
 OYNOLY

Nov-04/14



PAGARÉ

En Cd. Juárez, Chihuahua, 30 de octubre de 2014

BUENO POR \$200,000.00 PESOS M.N.

Por este pagaré Casa del Electricista de Juárez, S.A. de C.V con RFC CEJ-1305232W7 me obligo a pagar incondicionalmente en esta plaza o cualquier otra que se me requiera precisamente a la orden de: INDUSTRIAL ELECTRICA DE JUAREZ, S.A. DE C.V. Y/ O DAVID ALBERTO RAMIREZ ROBLES.

La cantidad de \$200,000.00 (Doscientos Mil Pesos) ,valor recibido en mi entera satisfacción. El presente pagaré devengara un interés del 3% mensual desde su fecha de inicio y hasta la fecha en que deba realizarse el pago correspondiente y hasta el día que se haga efectivamente el pago.

Este pagaré es mercantil y se rige por la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito y por lo relativo a su interpretación y ejecución, las partes se someten a las leyes y tribunales aplicables y competentes en Cd. Juárez, Chihuahua, renunciando a cualquier otro fuero que pudiere corresponderles por relación de su domicilio presente o futuro.

Fecha de Vencimiento:A la orden de INDUSTRIAL ELECTRICA DE JUAREZ, S.A. DE C.V.,

ACEPTAMOS

  
REPRESENTANTE LEGAL

Nombre Jorge Alfredo Ortiz Guevara  
Dirección C. Nuevo Leon 7015  
Fracc. Inf. Ampliacion Aeropuerto  
C.P. 32690

  
AVAL

Nombre Mario Alberto Ortiz Cordova  
Dirección C. Capulin 6418  
Fracc. El Granjero  
C.P. 32690

Domicilio del Negocio  
Av. López Mateos No. 2050  
Fracc. El Roble  
Cd. Juárez, Chihuahua.  
C.P. 32390

**SH CP** **SAT**  
 Servicio de Administración Tributaria  
 SECRETARÍA DE HACIENDA Y CREDITO PÚBLICO

**CÉDULA DE IDENTIFICACIÓN FISCAL**

CLAVE DE REG. FED. DE CONTRIBUYENTE  
**CEJ1305232W7**

NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL  
**CASA DEL ELECTRICISTA DE JUAREZ SA DE CV**

FOLIO  
**C5358521**

CHIH-05/06/2013-R 6cR0+ROmFhz

# INSCRIPCIÓN EN EL R.F.C

RFC-1

EL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA, LE DA A CONOCER EL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES, QUE LE HA SIDO ASIGNADO CON BASE EN LOS DATOS QUE PROPORCIONÓ, LOS CUALES HAN QUEDADO REGISTRADOS CONFORME A LO SIGUIENTE:

NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL  
**CASA DEL ELECTRICISTA DE JUAREZ SA DE CV**

DOMICILIO  
**CAPULIN 6416 EL GRANJERO JUAREZ CHIHUAHUA 32890**

**CLAVE DEL R.F.C** **CEJ1305232W7**

ADMINISTRACIÓN LOCAL **ALR CIUDAD JUÁREZ, CHIH.**

ACTIVIDAD **Comercio al por mayor de equipo y material eléctrico**

SITUACIÓN DE REGISTRO  
**ACTIVO**

FECHA DE INSCRIPCIÓN **05-06-2013** FECHA DE INICIO DE OPERACIONES **23-05-2013**

## OBLIGACIONES

DESCRIPCIÓN	FECHA ALTA
Presentar la declaración y pago provisional mensual de retenciones de Impuesto Sobre la Renta (ISR) por sueldos y salarios.	23-05-2013
Presentar la declaración anual de Impuesto Sobre la Renta (ISR) donde se informe sobre los clientes y proveedores de bienes y servicios.	23-05-2013
Presentar la declaración anual donde se informe sobre las retenciones de los trabajadores que recibieron sueldos y salarios y trabajadores asimilados a salarios.	23-05-2013
Proporcionar la información del Impuesto al Valor Agregado (IVA) que se solicite en las declaraciones del Impuesto Sobre la Renta (ISR)	23-05-2013
Presentar la declaración y pago provisional trimestral de Impuesto Sobre la Renta (ISR) de personas morales por inicio del segundo ejercicio fiscal.	01-01-2014
Presentar la declaración y pago provisional mensual de Impuesto Sobre la Renta (ISR) de personas morales del régimen general.	01-04-2014
Presentar la declaración anual de Impuesto Sobre la Renta (ISR) de personas morales	23-05-2013
Presentar la declaración mensual donde se informe sobre las operaciones con terceros para efectos de Impuesto al Valor Agregado (IVA).	23-05-2013
Presentar la declaración y pago provisional mensual del Impuesto Empresarial a Tasa Única (IETU).	23-05-2013
Presentar la declaración informativa anual de Subsidio para el Empleo.	23-05-2013
Presentar la declaración y pago anual del Impuesto Empresarial a Tasa Única (IETU).	23-05-2013
Presentar conjuntamente con la declaración, el listado anual de conceptos que sirvieron para determinar el Impuesto Empresarial a Tasa Única. (IETU).	23-05-2013
Presentar la declaración y pago definitivo mensual de Impuesto al Valor Agregado (IVA).	23-05-2013

TRÁMITES EFECTUADOS	FECHA DE PRESENTACIÓN	FOLIO DEL TRÁMITE
Reg. Federal Contribuyente / Inscripción / Inscripción de Persona Moral	05-06-2013	RF201346488042

Fecha de Impresión: 05 de Junio de 2013  
 TELEFONO DE ATENCION CIUDADANA  
 (Quejas Y Sugerencias) 01-800-463-6728

OnUGWVjMeiH5TLPTx2X9+t+FmDQUWVH3eAavOU1L7BLFAZXnp+uFH0lp8+6MUDgoaGU1ZJuA6N5ywmUnr3cb4k3cEeoy/y1v3MNDMgYc4kgALuStofGYNCFLqF  
 dgfLRRARtqC8icaE68NYZdQbYI5MrRq7SLht4+OtrnxEfg=

**LIC. FRANCISCO BURCIAGA MOLINAR**  
**NOTARIO PUBLICO NUMERO 30**  
**Y DEL PATRIMONIO INMUEBLE FEDERAL**

Av. De la Raza No. 3900 Oriente  
Fracc. Los Nogales  
Cd. Juárez, Chih. 32350, Mx.  
Tels. / Fax + 52 (656)616-83-88  
[www.notaria30.com](http://www.notaria30.com)





— ESCRITURA PUBLICA NUMERO: —

— TREINTA Y UN MIL SETECIENTOS NOVENTA Y DOS.— (31,792) —

En Ciudad Juárez, Chihuahua, a los 23 veintitrés días del mes de mayo del año 2013 dos mil trece, ante mí, LICENCIADO FRANCISCO BURCIAGA MOLINAR, NOTARIO PUBLICO NUMERO TREINTA, en actual ejercicio para éste Distrito Judicial Bravos, Estado de Chihuahua, comparecen los señores: JORGE ALFREDO ORTIZ GUEVARA, JESUS ADRIAN ORTIZ GUEVARA, DIANA NAYELI ORTIZ VAZQUEZ, MARIO ALBERTO ORTIZ CORDOVA, SERGIO ABELARDO ORTIZ CORDOVA, FELIPE DE JESUS ORTIZ SANTOS, LUIS ALFREDO ORTIZ SANTOS y ELVA SUSANA ORTIZ VAZQUEZ con el objeto de hacer constar, por medio de la presente escritura, la constitución de una SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, de acuerdo con las disposiciones de la Ley General de Sociedades Mercantiles, al tenor de las siguientes: -----

----- C L A U S U L A S: -----

----- DENOMINACION: -----

PRIMERA.- La sociedad se denominará "CASA DEL ELECTRICISTA DE JUAREZ" seguida por las palabras SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE o de sus abreviaturas S.A. DE C.V.-----

----- D O M I C I L I O: -----

SEGUNDA.- El domicilio de la sociedad es en la Ciudad de Juárez, Estado de Chihuahua, pudiendo establecer agencias o sucursales en cualquier parte de la República Mexicana, o en el extranjero y someterse a domicilios convencionales, con propósitos contractuales, sin que por ello se entienda cambiado dicho domicilio social.-----

----- O B J E T O: -----

TERCERA.- El objeto de la Sociedad es:-----

- 1.- La compra, venta, manufactura, ensamble, fabricación, diseño, procesamiento, importación, exportación, comercialización, compra y venta de todo tipo de productos en especial materiales eléctricos, sanitario, hidráulico, neumáticos y tornillería.-----
- 2.- La compra, venta y distribución de materiales y equipo eléctricos.-----
- 3.- La compra, venta y distribución de materiales y equipos electrónicos y de control.-----
- 4.- La instalación y distribución de toda clase de equipo eléctrico, hidráulico y mecánico, en cualquier tipo de construcción en el ramo industrial.-----

*Cotejado*

- 5.- Transportación por cuenta propia o ajena de materias primas, materiales de construcción, maquinaria y en general cualquier producto necesario para la realización de su objeto social.
- 6.- La compra y venta, importación y exportación de todo tipo de equipo de seguridad personal y misceláneos para la construcción, mantenimiento, reparación y operación de la construcción y la industria.
- 7.- Obtener el registro de marcas, nombres comerciales, y adquirir o enajenar todo tipo de derechos de propiedad industrial y derechos de autor, así como obtener u otorgar licencias y autorizaciones para el uso y explotación de todo tipo de derechos de propiedad industrial y de autor.
- 8.- Obtener u otorgar préstamos con o sin garantía y emitir, aceptar, garantizar, adquirir, endosar y en general transmitir todo tipo de títulos de crédito conforme a la Ley, así como garantizar en cualquier forma obligaciones propias o de terceros.
- 9.- Promover, constituir, organizar, explotar, adquirir y tomar participación en el capital social y/o patrimonio de todo tipo de sociedades mercantiles o civiles, asociaciones o empresas, ya sean industriales, comerciales, inmobiliarias, de servicios o de cualquier otra índole, tanto nacionales como extranjeras, así como participar en su administración o liquidación.
- 10.- Adquirir, bajo cualquier título legal, acciones, intereses, participaciones o partes sociales de cualquier tipo de sociedades mercantiles o civiles, ya sea formando parte de su constitución o mediante adquisición posterior, así como enajenar, disponer y negociar tales acciones, intereses, participaciones o partes sociales, incluyendo cualesquiera otros títulos valor.
- 11.- Obtener, adquirir, desarrollar, hacer mejoras, utilizar, otorgar y recibir licencias o disponer bajo cualquier título legal, de toda clase de patentes, marcas, modelos de utilidad, diseños industriales, secretos industriales, certificados de invención, avisos y nombres comerciales, y cualesquiera otros derechos de propiedad industrial, así como derechos de autor, ya sean en México o en el Extranjero.
- 12.- La adquisición, enajenación y arrendamiento, por cualquier medio legal de bienes muebles e inmuebles que sean necesarios para el buen logro de sus objetivos.
- 13.- Establecer, adquirir, poseer, arrendar y operar, de conformidad con la Ley, terrenos, talleres, bodegas, plantas y cualquier otro establecimiento relacionado con el objeto social.
- 14.- Obtener toda clase de financiamientos, préstamos o créditos, emitir obligaciones, bonos y papel comercial, sin el otorgamiento de garantías

reales, o con el otorgamiento de prenda, hipoteca, fideicomiso, o bajo cualquier otro título legal -----

15.- Otorgar toda clase de garantías reales, personales y avales de obligaciones o títulos de crédito a cargo de personas, sociedades, asociaciones, e instituciones en las cuales la Sociedad tenga interés o participación, o con las cuales la Sociedad tenga relaciones de negocios, constituyéndose en garante, fiador y/o avalista de tales personas. -----

16.- Celebrar contratos de cualquier naturaleza o denominación con cualquier persona física o moral con el objeto de fomentar los fines sociales. -----

17.- Tener representantes dentro de la República Mexicana o en el extranjero, en calidad de comisionista, agente, intermediario o factor, representante legal o apoderado. -----

-----**DURACION:**-----

**CUARTA.-** La sociedad tendrá una duración indefinida. -----

-----**NACIONALIDAD:**-----

**QUINTA.- DE LA NACIONALIDAD DE LA SOCIEDAD.-** La Sociedad es de nacionalidad mexicana. "Todo extranjero que en el acto de la constitución o en cualquier tiempo ulterior, adquiere un interés o participación social en la Sociedad, se considerará por ese simple hecho como Mexicano respecto de uno y otra, y se entenderá que conviene en no invocar la protección de su Gobierno, bajo la pena, en caso de faltar a su convenio, de perder dicho interés o participación en beneficio de la Nación Mexicana". -----

-----**CAPITAL SOCIAL Y ACCIONES:**-----

**SEXTA.-** El Capital Social es variable, sin que en ningún momento pueda ser menor de \$50,000.00 (CINCUENTA MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), capital que se establece como capital mínimo fijo sin derecho a retiro dividido en 100 cien acciones SERIE "A", con valor nominal de \$500.00 (QUINIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), cada una de ellas. La parte variable del Capital Social no tiene límite y está dividido en acciones de la Serie "B". -----

**SÉPTIMA.-** El capital social podrá ser aumentado por aportaciones posteriores de los socios o por admisión de nuevos socios y podrá disminuirse por retiro parcial o total de las aportaciones. Para aumentar o disminuir el Capital en la forma anterior, será suficiente que se tome el acuerdo necesario en Asamblea Ordinaria de Accionistas en los términos dispuestos para la validez de los acuerdos de dicha Asamblea y que el aumento o disminución se inscriba en el Libro de Aumentos y disminuciones

*Cotejado*

de Capital que la Sociedad deberá llevar.-----

En caso de reducción de capital, los accionistas podrán, a partir de la convocatoria para la Asamblea Ordinaria, ocurrir ante el Tesorero del Consejo de Administración o ante el Administrador Único en su caso, a amortizar sus acciones, en proporción a la reducción acordada.-----

**OCTAVA.-** La intención de un socio de retirarse parcial o totalmente deberá notificarse a la Sociedad de manera fehaciente y no surtirá efectos sino hasta el fin del ejercicio anual en curso, si la notificación se hace antes del último trimestre de dicho ejercicio y surtirá efectos en el siguiente, si se hiciera después.-----

**NOVENA.-** No podrá ejercitarse el derecho de separación cuando tenga como consecuencia reducir a menos del mínimo el Capital Social.-----

**DÉCIMA.-** Los títulos representativos de las acciones contendrán los requisitos que señala el artículo 125 ciento veinticinco de la Ley de la materia y se insertará en ellos la cláusula quinta de esta misma escritura, estarán numerados progresivamente y serán autorizados con la firma autógrafa del Presidente y el Secretario del Consejo de Administración, o bien por el Administrador Único en su caso. Tanto los títulos como los certificados provisionales deberán ser expedidos dentro del plazo de un año, contado desde la fecha de esta escritura.-----

**DÉCIMA PRIMERA.-** Las acciones son individuales, cada una representará un voto en la Asamblea General de Accionistas. Los socios gozarán del derecho al tanto en la venta de acciones, por lo tanto, el que pretenda vender deberá acreditar a la emisora la renuncia fehaciente e indubitable de todos los socios para proceder al registro del nuevo titular. La Emisora, por lo tanto, sólo reconocerá como titular a aquel que aparezca inscrito en el Libro de Registro de Acciones, salvo orden de Autoridad Competente en caso de robo, extravío, mutilación o deterioro, en cuyo caso, para la reposición regirá el procedimiento que establezcan las Leyes Mercantiles. El Consejo de Administración o el Administrador Único gozarán del derecho de vetar al candidato, ofreciendo otro comprador en igualdad de condiciones económicas, el cual será preferido. Igualmente, los accionistas gozarán del derecho al tanto, en proporción a las acciones que detentan, cuando se haga una nueva emisión de acciones por incremento del Capital.-----

-----**DE LA ADMINISTRACIÓN DE LA SOCIEDAD:**-----

**DÉCIMA SEGUNDA.-** La sociedad será administrada por un Consejo de Administración o por un Administrador Único, según decisión de la Asamblea Ordinaria de Accionistas. En el caso de que la Asamblea Ordinaria

**ALGUNA**, en los términos del Artículo 2554 dos mil quinientos cincuenta y cuatro del Código Civil Federal, con inclusión de todas aquellas facultades que requieran poder o cláusula especial a que se refiere tanto el Código Civil Federal en su Artículo 2587 dos mil quinientos ochenta y siete y su correlativo el Artículo 2453 dos mil cuatrocientos cincuenta y tres del Código Civil del Estado de Chihuahua y el 2486 dos mil cuatrocientos ochenta y seis de dicho ordenamiento, como el Código de Comercio y otras leyes mercantiles, la Ley de amparo, etc.-----

Dichas facultades incluirán ENUNCIATIVAMENTE:-----

a) **Poder general para pleitos y cobranzas** en los términos del primer párrafo del Artículo dos mil cuatrocientos cincuenta y tres del Código Civil para el Estado de Chihuahua y su correlativo el en los Códigos Civiles para el resto de los Estados de la República Mexicana y el Distrito Federal, a fin de representar a la sociedad ante toda clase de autoridades, federales, estatales o municipales, administrativas o judiciales, o ante árbitros o arbitradores y ante las autoridades del trabajo, en los términos del Artículo once de la Ley Federal del Trabajo, con todas las facultades generales y las específicas que señala el Artículo dos mil cuatrocientos ochenta y seis del Código citado en primer término, quedando facultadas también para iniciar, proseguir y desistirse del juicio de amparo, así como para promover querellas, presentar denuncias, constituirse en parte civil o coadyuvante con el ministerio publico, otorgar perdón y cuantas facultades se requieran en toda clase de asuntos penales.-----

b) **Poder general para actos de administración** en los términos del segundo párrafo del Artículo dos mil cuatrocientos cincuenta y tres del Código Civil para el Estado de Chihuahua y su correlativo el Artículo dos mil quinientos cincuenta y cuatro del Código Civil para el Distrito Federal, quedando facultados por lo que a esto respecta para administrar los bienes y negocios de la sociedad, con todas las facultades generales y las especiales, aún las que conforme a la ley requieran mención o cláusula especial, sin limitación alguna.-----

c) **Poder general para actos de dominio** en los términos del tercer párrafo del Artículo dos mil cuatrocientos cincuenta y tres del Código Civil para el Estado de Chihuahua y su correlativo el Artículo dos mil quinientos cincuenta y cuatro del Código Civil para el Distrito Federal, quedando autorizados para ejecutar actos de dominio respecto de los bienes y derechos de la Sociedad, tales como vender, gravar, etcétera.-----

d) Emitir, suscribir, otorgar, endosar, librar y avalar y en cualquier otra forma negociar títulos de crédito y obligar cambiariamente a la sociedad, en los términos del Artículo 9o. (Noveno) de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito -----

e) Abrir y cerrar cuentas bancarias en nombre y representación de la sociedad, estando facultados para emitir, suscribir y endosar cheques de dichas cuentas bancarias, así como también estarán facultados para designar a las personas que podrán girar en contra de ellas. -----

f) Delegar sus facultades en todo o en parte, reservándose el ejercicio de las mismas, y otorgar poderes especiales con las facultades que en cada caso estimen pertinentes de las que les son propias a los gerentes y con reserva expresa de las mismas, así como revocar, sustituir poderes otorgados por la sociedad. En cualquier caso, las facultades antes mencionadas podrán ser limitadas por la Asamblea de Socios. -----

g).- Poder General para pleitos y cobranzas, actos de administración y de dominio para que en nombre y representación de la Sociedad, acuda ante la Secretaria de Hacienda y Crédito Público y/o al Servicio de Administración Tributaria y/o Aduana Fronteriza, y/o Instituto Mexicano del Seguro Social y/o Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores y/o Secretaria de Economía y/o Dependencias Federales y/o Dependencias Estatales y/o Dependencias Municipales, y demás organismos Descentralizados o Paraestatales y/o a fin de realizar cualesquier trámite fiscal que convenga a la Persona Moral que represento firmando cuanto documento sea necesario para tales efectos, así mismo en los términos del artículo 19-A diecinueve guión letra a del Código Fiscal de la Federación, exclusivamente para que en nombre y representación de la sociedad realice cualquier trámite de cualquier naturaleza para la obtención de la firma electrónica avanzada de la sociedad, incluyendo el trámite de los datos de creación de la firma electrónica avanzada. -----

-----**DE LAS ASAMBLEAS GENERALES DE ACCIONISTAS:**-----

**DÉCIMA SÉPTIMA.**- La Asamblea de Accionistas convocada y reunida de acuerdo con las formalidades señaladas en esta escritura y en la Ley, constituye la Suprema Autoridad de la Sociedad y representa a todos los accionistas; sus decisiones y resoluciones válidamente adoptadas obligan a todos los accionistas, incluyendo a aquellos que estuviesen ausentes y a los disidentes; respetándoseles los derechos que les concede la Ley. -----

**DÉCIMA OCTAVA.**- Las Asambleas serán ordinarias o extraordinarias. Son extraordinarias las que se reúnen para tratar cualquiera de los asuntos a

Cotejado

que se refiere el Artículo 182 ciento ochenta y dos de la Ley General de Sociedades Mercantiles. Las demás serán ordinarias y se celebrarán por lo menos una vez al año, dentro de los cuatro meses siguientes a la fecha de clausura de cada ejercicio social y en ellas se tratarán además de los incluidos en el Orden del Día, los siguientes:-----

a).- Discusión, aprobación o modificación en su caso, del estado de posición financiera y de la demás documentación contable de la Sociedad, después de escuchar y tomar en consideración el informe del Consejo de Administración y el dictamen del Comisario. -----

b).- Designar a los miembros del Consejo de Administración o al Administrador Único en su caso; así como fijar o no sus emolumentos. -----

c).- Designar a el(los) comisario(s), y fijar o no sus emolumentos. -----

d).- Determinar la aplicación que deba hacerse de las utilidades que aparezcan en el estado financiero aprobado. -----

**DÉCIMA NOVENA.-** Todas las Asambleas Generales de Accionistas deberán celebrarse en el domicilio legal. Las convocatorias para las asambleas ordinarias o extraordinarias deberán formularse por el Consejo de Administración, por su Presidente o su Secretario o por dos de sus miembros o, en su caso, por el Administrador Único o por el Comisario, sin perjuicio de los derechos que otorga la Ley a los accionistas para obtener la publicación judicial de la convocatoria. -----

Las convocatorias deberán publicarse en el Periódico Oficial del Estado o en uno de los periódicos de mayor circulación en el domicilio legal de la Sociedad, con no menos de 15 quince días de anticipación a la fecha de celebración de la Asamblea. -----

**VIGÉSIMA.-** Las convocatorias deberán establecer el día, hora y lugar de celebración de la Asamblea, contendrán el Orden del Día y estarán firmadas por quienes las hicieren. Toda resolución de la Asamblea, tomada con infracción de lo que disponen este artículo y el anterior será nula, salvo que en el momento de la votación haya estado representada la totalidad de las acciones. La segunda o ulterior convocatoria que se publique por no haberse obtenido quórum en la primera, deberá especificar tal hecho y deberá ser publicada de la manera establecida anteriormente por lo menos con 10 diez días de anticipación a la fecha de la Asamblea. -----

**VIGÉSIMA PRIMERA.-** A fin de asistir a las asambleas generales de accionistas, éstos o sus representantes deberán depositar las acciones en una Sociedad Nacional de Crédito, con el Tesorero del Consejo de Administración o con el Administrador Único en su caso, o con la persona



que se indique para este fin en la convocatoria, con dos horas de anticipación a la celebración de la Asamblea y el accionista o su representante recibirá una tarjeta de admisión en la que se indicará el nombre del accionista o su representante y el número de votos a que tenga derecho.

**VIGÉSIMA SEGUNDA.-** No obstante lo dispuesto por el Artículo anterior, cualesquier accionista puede depositar sus acciones en un banco o institución de crédito de reconocida solvencia y el depositario deberá notificar al Tesorero del Consejo o al Administrador Único en su caso, o a la persona designada para tal efecto en la convocatoria, mediante constancia de depósito, señalando el número de acciones depositadas. Asimismo, el representante de un accionista que asista a la Asamblea deberá presentar a quien funja como Secretario de la misma, poder general, especial o simple carta poder firmada por su representante.

**VIGÉSIMA TERCERA.-** La Asamblea Ordinaria de accionistas podrá celebrarse en virtud de primera o ulterior convocatoria si los titulares de cuando menos el 50% cincuenta por ciento, de las acciones en que se divide el Capital Social están presentes o representadas, siempre que se cumplan los requisitos de la convocatoria.

**VIGÉSIMA CUARTA.-** La presencia o representación de los titulares del setenta y cinco por ciento, cuando menos, del Capital Social, constituirán quórum para una Asamblea Extraordinaria de Accionistas que se celebre en virtud de primera convocatoria. Si no se integra el quórum, la convocatoria se repetirá cuantas veces sea necesario, de tal manera que por lo menos el 75% setenta y cinco por ciento del Capital Social se encuentre presente o representado, siempre que se hayan cumplido los requisitos de la convocatoria.

**VIGÉSIMA QUINTA.-** Las resoluciones de las Asambleas Ordinarias serán adoptadas por el voto de los accionistas o sus representantes, que sean titulares de cuando menos el 50% cincuenta por ciento, de las acciones en que se divide el Capital Social. En las Extraordinarias, será necesario el voto aprobatorio de por lo menos el 55% cincuenta y cinco por ciento de las acciones en que se divide el Capital Social.

**VIGÉSIMA SEXTA.-** El presidente del Consejo de Administración o el Administrador Único, deberá presidir las Asambleas de Accionistas y en su ausencia lo hará el primer vocal. En el caso de que ambos estén ausentes presidirá la Asamblea la persona que sea designada por la misma. El Secretario del Consejo deberá actuar como tal en las Asambleas y a falta de éste el Segundo Vocal y a falta de éste, la persona que la Asamblea designe.

Cotejado

retal de  
1 por lo  
echa de  
cluidos  
posición  
pues de  
stración  
n o al  
des que  
cionistas  
para las  
nsejo de  
miembros  
juicio de  
blicación  
ado o en  
ral de la  
fecha de  
lugar de  
firmadas  
rada con  
salvo que  
ad de las  
haberse  
berá ser  
a 10 diez  
erales de  
es en una  
nsejo de  
a persona

El Presidente de la Asamblea deberá designar a dos de los accionistas presentes o sus representantes como escrutadores o pasar lista de asistencia de viva voz. -----

**VIGÉSIMA SÉPTIMA.-** En todas las Asambleas de Accionistas, cada acción tendrá derecho a un voto, si dos o más personas fueren propietarias pro-indiviso de un certificado de acciones o acción, deberán nombrar un representante común, si no lo hicieren, la acción o acciones representadas por tal certificado o acción no votará en la Asamblea, sujeto a lo dispuesto por el artículo 122 ciento veintidós, de la Ley General de Sociedades Mercantiles. --

**DE LA VIGILANCIA DE LA SOCIEDAD: -----**

**VIGÉSIMA OCTAVA.-** La vigilancia de la Sociedad estará a cargo de uno o más comisarios que designará la Asamblea de Accionistas por mayoría de votos, pudiendo designar también comisarios suplentes, los cuales podrán ser o no accionistas. Los comisarios desempeñarán sus cargos durante un año como se indica para los miembros del Consejo de Administración y tendrán las facultades y obligaciones a que se refiere el Artículo 166 ciento sesenta y seis de la Ley General de Sociedades Mercantiles. Los comisarios y los suplentes en el caso de que éstos sean designados, deberán garantizar el fiel desempeño de su cargo en la misma forma señalada en el Artículo 9o. Noveno, inciso c) letra c, de esta misma escritura, para los miembros del Consejo de Administración o para el Administrador Único en su caso. -----

**DE LOS EJERCICIOS SOCIALES, ESTADOS FINANCIEROS, UTILIDADES Y PERDIDAS DE LA SOCIEDAD -----**

**VIGÉSIMA NOVENA.-** La duración del ejercicio social podrá ser determinado por los órganos de Gobierno conforme lo exijan los intereses sociales, aunque nunca deberá exceder de un año. -----

**TRIGÉSIMA.-** Al final de cada ejercicio social deberá practicarse un estado de posición financiera de las operaciones de la Sociedad, aunque los órganos de Gobierno podrán, en todo tiempo, acordar la práctica de estados financieros y la distribución de utilidades, cuando aquellos las arrojen, en la forma en que se determina en el artículo que sigue. -----

**TRIGÉSIMA PRIMERA.-** Las utilidades que se obtengan y que efectivamente las arroje el Estado de Resultados aprobado por la Asamblea Ordinaria de Accionistas, se distribuirán en la forma que ésta determine y si no, de la siguiente manera: -----

1.- Se separará un cinco por ciento de ellas para formar o incrementar el fondo de reserva legal hasta que llegue a ser por lo menos igual al veinte por



2.- Se separará la cantidad que acuerde la Asamblea de Accionistas para crear o incrementar otras reservas.-----

3.- Se separará la cantidad que determine la Asamblea Ordinaria de Accionistas, para el pago de dividendos en proporción al número de acciones que cada socio tenga.-----

4.- Se separarán las sumas que las Autoridades Competentes fijen.-----

5.- El remanente, si lo hubiere se llevará a la cuenta de Resultados de Ejercicios Anteriores.-----

**TRIGESIMA SEGUNDA.-** Las pérdidas de la Sociedad serán distribuidas entre los accionistas en proporción al número de acciones que cada uno posea, pero la responsabilidad de los socios por las obligaciones de la Sociedad queda limitada al valor nominal de las acciones suscritas o pagadas por cada uno de ellos.-----

**TRIGESIMA TERCERA.-** Salvo que todos los accionistas tengan conocimiento de la declaración de dividendos, ésta será publicada en el Periódico Oficial o en uno de los periódicos de mayor circulación en el domicilio legal de la Sociedad. Los dividendos que no fueren cobrados por los accionistas en el plazo de cinco años, prescribirán a favor de la Sociedad.-----

**DE LA DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE LA SOCIEDAD**-----

**TRIGESIMA CUARTA.-** La Sociedad se disolverá por cualquiera de los casos enumerados en el Artículo 229 Doscientos Veintinueve, de la Ley General de Sociedades Mercantiles.-----

**TRIGESIMA QUINTA.-** Una vez que haya sido decretada la disolución de la Sociedad, se pondrá en liquidación. Al efecto, la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas que la haya decretado, determinará el número de liquidadores que han de llevarla a cabo y si se designa a más de uno, deberán actuar en forma conjunta.-----

**TRIGESIMA SEXTA.-** Los liquidadores representarán a la Sociedad con facultades de dominio, de administración y para pleitos y cobranzas, sin limitación alguna, con inclusión de todas aquellas facultades que requieran poder o cláusula especial a menos que la Asamblea limite sus facultades.-----

**TRIGESIMA SEPTIMA.-** Durante el periodo de liquidación las asambleas de accionistas pueden ser convocadas por los liquidadores, por los comisarios o directamente por los accionistas tenedores de no menos del veinticinco por ciento del Capital Social.-----

Cotejado

**TRANSITORIOS:**

I.- El Capital Social con el que se constituye la Empresa, es la cantidad de \$50,000.00 (CINCUENTA MIL PESOS MONEDA NACIONAL),

totalmente suscrito y pagado de la siguiente manera:

JORGE ALFREDO ORTIZ GUEVARA: CON 20 VEINTE ACCIONES DE LA SERIE "A" LETRA "A" CON UN VALOR DE \$10,000.00 (DIEZ MIL PESOS MONEDA NACIONAL) Y 0 CERO ACCIONES DE LA SERIE "B" LETRA "B".

JESUS ADRIAN ORTIZ GUEVARA: CON 20 VEINTE ACCIONES DE LA SERIE "A" LETRA "A" CON UN VALOR DE \$10,000.00 (DIEZ MIL PESOS MONEDA NACIONAL) Y 0 CERO ACCIONES DE LA SERIE "B" LETRA "B".

DIANA NAYELI ORTIZ VAZQUEZ: CON 10 DIEZ ACCIONES DE LA SERIE "A" LETRA "A" CON UN VALOR DE \$5,000.00 (CINCO MIL PESOS MONEDA NACIONAL) Y 0 CERO ACCIONES DE LA SERIE "B" LETRA "B".

DIANA NAYELI ORTIZ VAZQUEZ: CON 10 DIEZ ACCIONES DE LA SERIE "A" LETRA "A" CON UN VALOR DE \$5,000.00 (CINCO MIL PESOS MONEDA NACIONAL) Y 0 CERO ACCIONES DE LA SERIE "B" LETRA "B".

MARIO ALBERTO ORTIZ CORDOVA: CON 10 DIEZ ACCIONES DE LA SERIE "A" LETRA "A" CON UN VALOR DE \$5,000.00 (CINCO MIL PESOS MONEDA NACIONAL) Y 0 CERO ACCIONES DE LA SERIE "B" LETRA "B".

MARIO ALBERTO ORTIZ CORDOVA: CON 10 DIEZ ACCIONES DE LA SERIE "A" LETRA "A" CON UN VALOR DE \$5,000.00 (CINCO MIL PESOS MONEDA NACIONAL) Y 0 CERO ACCIONES DE LA SERIE "B" LETRA "B".

SERGIO ABELARDO ORTIZ CORDOVA: CON 10 DIEZ ACCIONES DE LA SERIE "A" LETRA "A" CON UN VALOR DE \$5,000.00 (CINCO MIL PESOS MONEDA NACIONAL) Y 0 CERO ACCIONES DE LA SERIE "B" LETRA "B".

SERGIO ABELARDO ORTIZ CORDOVA: CON 10 DIEZ ACCIONES DE LA SERIE "A" LETRA "A" CON UN VALOR DE \$5,000.00 (CINCO MIL PESOS MONEDA NACIONAL) Y 0 CERO ACCIONES DE LA SERIE "B" LETRA "B".

FELIPE DE JESUS ORTIZ SANTOS: CON 10 DIEZ ACCIONES DE LA SERIE "A" LETRA "A" CON UN VALOR DE \$5,000.00 (CINCO MIL PESOS MONEDA NACIONAL) Y 0 CERO ACCIONES DE LA SERIE "B" LETRA "B".

FELIPE DE JESUS ORTIZ SANTOS: CON 10 DIEZ ACCIONES DE LA SERIE "A" LETRA "A" CON UN VALOR DE \$5,000.00 (CINCO MIL PESOS MONEDA NACIONAL) Y 0 CERO ACCIONES DE LA SERIE "B" LETRA "B".

LUIS ALFREDO ORTIZ SANTOS: CON 10 DIEZ ACCIONES DE LA SERIE "A" LETRA "A" CON UN VALOR DE \$5,000.00 (CINCO MIL PESOS MONEDA NACIONAL) Y 0 CERO ACCIONES DE LA SERIE "B" LETRA "B". LO ANTERIOR DA UN TOTAL DE 100 SERIE "B" LETRA "B".





II.- Atribuyendo los comparecientes a este otorgamiento, el valor y fuerza legal de Asamblea General Ordinaria de Accionistas, previa discusión, toman los siguientes acuerdos: -----

a) Que la administración de la Sociedad quede a cargo de un **ADMINISTRADOR ÚNICO**, designándose en este acto al señor **FELIPE DE JESUS ORTIZ SANTOS** quien durará en el ejercicio de su cargo mientras no tome posesión el que haya de sustituirlo. -----

b) Se otorga al **ADMINISTRADOR ÚNICO** señor **FELIPE DE JESUS ORTIZ SANTOS**, para el mejor ejercicio de su encargo, el cúmulo de facultades a que se refiere la cláusula **DÉCIMA SEXTA** de este instrumento, sin limitación alguna y que en forma general son aquellas facultades que se contienen en los **PODERES GENERALES PARA PLEITOS Y COBRANZAS, ACTOS DE ADMINISTRACIÓN Y DE DOMINIO**, teniendo entre otras facultades las de otorgar y suscribir Títulos de Crédito, otorgar y revocar Poderes, abrir y cerrar cuentas bancarias. -----

**LAS FACULTADES SE CONFIEREN EN LOS TÉRMINOS DEL ARTICULO 2453 DOS MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y TRES, DEL CÓDIGO CIVIL VIGENTE EN EL ESTADO DE CHIHUAHUA Y SU CORRELATIVO, EL ARTICULO 2554 DOS MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y CUATRO DEL CÓDIGO CIVIL FEDERAL, QUE A LA LETRA DICEN: -----**

**Artículo 2554 dos mil quinientos cincuenta y cuatro.-** "En todos los poderes generales para pleitos y cobranzas, bastará que se diga que se otorgan con todas las facultades generales y las especiales que requieran cláusula especial conforme a la Ley, para que se entiendan conferidos sin limitación alguna. En los poderes generales para administrar bienes, bastará expresar que se dan con ese carácter para que el apoderado tenga todas las facultades administrativas. En los poderes generales para ejercer actos de dominio, bastará que se den con ese carácter para que el apoderado tenga todas las facultades de dueño, tanto en lo relativo a los bienes como para hacer toda clase de gestiones a fin de defenderlos.- Cuando se quieran limitar en los tres casos antes mencionados, las facultades de los apoderados, se consignarán las limitaciones o los poderes serán especiales. Los Notarios insertarán este artículo en los testimonios de los poderes que otorguen." -----

**Artículo 2453 dos mil cuatrocientos cincuenta y tres.-** En el mandato general para pleitos y cobranzas, bastará que se asiente que se otorga con todas las facultades generales y las especiales que requieran cláusula especial conforme a la ley, para que se entiendan conferidos sin limitación alguna. En

*Cotejado*

el mandato general para administrar bienes, bastará expresar que se confiere con ese carácter, para que el mandatario ejerza toda clase de facultades administrativas. En el mandato general para ejercer actos de dominio, bastará expresar que se den con ese carácter para que el mandatario ejerza todas las facultades de dueño, tanto en lo relativo a los bienes, como para ejercer todas las acciones que se requieran para defenderlos. Tratándose de actos gratuitos, es necesaria autorización expresa del mandante. Cuando se quieran limitar, en los tres casos antes mencionados, las facultades de los mandatarios, se consignarán las limitaciones, o los mandatos serán especiales. Los notarios insertarán este artículo en los instrumentos de los mandatos que se otorguen.”

III.- Se designa **COMISARIO** al señor **RAYMUNDO VALADEZ RODRIGUEZ.**-----

IV.- Los nombrados comparecientes aceptan los cargos que se les confieren, protestando cumplirlos fiel y legalmente, para lo cual caucionan su manejo en la forma prevista por esta escritura constitutiva. -----

V.- El primer ejercicio social empieza a partir de la fecha de asentamiento de la presente escritura constitutiva, el cual terminará el día 31 treinta y uno de diciembre del presente año, y los siguientes correrán del 1o. primero de enero al 31 treinta y uno de diciembre de cada año.-----

----- **YO EL NOTARIO DOY FE Y CERTIFICO:**-----

a).- Que tuve a la vista la autorización de Uso de denominación o razón social emitida por la Secretaría de Economía, la cual agrego al apéndice de esta escritura, en su legajo respectivo, marcado con el número **"1 UNO"**, para que forme parte integrante del mismo.-----

b).- Que lo inserto y relacionado en esta escritura coincide fiel y exactamente con los documentos originales que tengo a la vista y a los cuales me remito. --

c).- Que los comparecientes se identifican con los documentos oficiales que tengo a la vista y que en copia certificada por el suscrito agrego al apéndice del protocolo a mi cargo con el número **"2 DOS"** para que formen parte integrante del mismo, quienes tienen a mi juicio tienen la capacidad legal necesaria para contratar y obligarse válidamente sin que me conste nada en contrario y por sus generales y bajo protesta de decir verdad me manifestaron ser: Mexicanos por nacimiento e hijos de padres mexicanos, mayores de edad, el señor **JORGE ALFREDO ORTIZ GUEVARA**, casado, originario y vecino de esta ciudad, en donde nació el día 12 doce de octubre del año 1969 mil novecientos sesenta y nueve, con domicilio en calle Nuevo León, número 7015 siete mil quince, Colonia Ampliación Aeropuerto, código postal 32697 treinta y dos mil seiscientos noventa y siete, empleado, con



Registro Federal de Contribuyentes OIGJ-691012, causante y al corriente en el pago del Impuesto Sobre la Renta, sin acreditarlo en este acto; el señor **JESUS ADRIAN ORTIZ GUEVARA**, casado, originario y vecino de esta ciudad, en donde nació el día 6 seis de noviembre del año 1972 mil novecientos setenta y dos, con domicilio en calle Álamo, número 9018 nueve mil dieciocho, Colonia Granja Los Alcaldes, código postal 32587 treinta y dos mil quinientos ochenta y siete, empleado, con Registro Federal de Contribuyentes OIGA-721106, causante y al corriente en el pago del Impuesto Sobre la Renta, sin acreditarlo en este acto; la señorita **DIANA NAYELI ORTIZ VAZQUEZ**, soltera, originaria y vecina de esta ciudad, en donde nació el día 18 dieciocho de diciembre del año 1992 mil novecientos noventa y dos, con domicilio en calle Capulin, número 6424 seis mil cuatrocientos veinticuatro, Colonia El Granjero, código postal 32690 treinta y dos mil seiscientos noventa, empleada, con Registro Federal de Contribuyentes OIVD-921218, causante y al corriente en el pago del Impuesto Sobre la Renta, sin acreditarlo en este acto; el señor **MARIO ALBERTO ORTIZ CORDOVA**, casado, originario y vecino de esta ciudad, en donde nació el día 12 doce de julio del año 1983 mil novecientos ochenta y tres, con domicilio en calle Capulin, número 6418 seis mil cuatrocientos dieciocho, Colonia El Granjero, código postal 32690 treinta y dos mil seiscientos noventa, empleado, con Registro Federal de Contribuyentes OICM830712, causante y al corriente en el pago del Impuesto Sobre la Renta, sin acreditarlo en este acto; el señor **SERGIO ABELARDO ORTIZ CORDOVA**, casado, originario y vecino de esta ciudad, en donde nació el día 22 veintidós de febrero del año 1981 mil novecientos ochenta y uno, con domicilio en calle Ciruelo, número 6615 seis mil seiscientos quince, Colonia El Granjero, código postal 32690 treinta y dos mil seiscientos noventa, empleado, con Registro Federal de Contribuyentes OICS-810222, causante y al corriente en el pago del Impuesto Sobre la Renta, sin acreditarlo en este acto; el señor **FELIPE DE JESUS ORTIZ SANTOS**, casado, originario y vecino de esta ciudad, en donde nació el día 19 diecinueve de enero del año 1988 mil novecientos ochenta y ocho, con domicilio en calle Cañaveral, número 6184 seis mil ciento ochenta y cuatro, Colonia El Granjero, código postal 32690 treinta y dos mil seiscientos noventa, empleado, con Registro Federal de Contribuyentes OISF-880119, causante y al corriente en el pago del Impuesto Sobre la Renta, sin acreditarlo en este acto; el señor **LUIS ALFREDO ORTIZ SANTOS**, soltero, originario y vecino de esta ciudad, en donde

*Cotejado*



nació el día 4 cuatro de agosto del año 1992 mil novecientos noventa y dos, con domicilio en calle Capulin, número 6426 seis mil cuatrocientos veintiséis, Colonia El Granjero, código postal 32690 treinta y dos mil seiscientos noventa, empleado, con Registro Federal de Contribuyentes OISL-920804, causante y al corriente en el pago del Impuesto Sobre la Renta, sin acreditármelo en este acto; y la señorita **ELVA SUSANA ORTIZ VAZQUEZ**, soltera, originaria y vecina de esta ciudad, en donde nació el día 14 catorce de agosto del año 1988 mil novecientos ochenta y ocho, con domicilio en calle Capulin, número 6424 seis mil cuatrocientos veinticuatro, Colonia El Granjero, código postal 32690 treinta y dos mil seiscientos noventa, empleada, con Registro Federal de Contribuyentes OIVE-880814, causante y al corriente en el pago del Impuesto Sobre la Renta, sin acreditármelo en este acto.-----

d).- Que agregaré al apéndice de mi protocolo, en su legajo correspondiente, marcado con los números **“3 TRES y 4 CUATRO”**, los siguientes documentos: La nota enviada a la Secretaría de Finanzas en el Estado y copias de las cédulas de identificación fiscal de ésta persona moral y de sus accionistas y/o el formulario de registro correspondiente o en su caso el aviso que enviaré en su oportunidad a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, en los términos de ley.-----

e).- Que leyeron la presente acta los comparecientes explicándoles su valor y consecuencias legales, estuvieron conformes con su tenor, la ratificaron y firmaron para constancia.- **DOY FE.** -----

**JORGE ALFREDO ORTIZ GUEVARA.- FIRMA.- JESUS ADRIAN ORTIZ GUEVARA.- FIRMA.- DIANA NAYELI ORTIZ VAZQUEZ.- FIRMA.- MARIO ALBERTO ORTIZ CORDOVA.- FIRMA.- SERGIO ABELARDO ORTIZ CORDOVA.- FIRMA.- FELIPE DE JESUS ORTIZ SANTOS.- FIRMA.- LUIS ALFREDO ORTIZ SANTOS.- FIRMA.- ELVA SUSANA ORTIZ VAZQUEZ.- FIRMA.- AUTORIZO PREVENTIVAMENTE.- A 23 VEINTITRES DE MAYO DEL AÑO 2013 DOS MIL TRECE.- LICENCIADO FRANCISCO BURCIAGA MOLINAR.- NOTARIO PUBLICO NUMERO TREINTA.- FIRMA.- EL SELLO NOTARIAL DE AUTORIZAR.** -----

-----  
-----  
-----  
-----

EL NOTARIO PUBLICO NUMERO TREINTA Y TRES  
LIC. FRANCISCO BURCIAGA MOLINAR



SE EXTIENDE LA PRESENTE CERTIFICACION EN 10 DIEZ HOJAS, EN  
CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 23 VEINTITRES DE MAYO DEL AÑO  
2013 DOS MIL TRECE, UNICA Y EXCLUSIVAMENTE CON LOS FINES  
QUE PERSIGUE EL ARTICULO 27 VEINTISIETE DEL CODIGO FISCAL DE  
LA FEDERACION.- DOY FE. -----



NOTARIO

**CASA DEL ELECTRICISTA DE JUAREZ SA DE CV**  
**BALANCE GENERAL DEL 1 AL 31 AGOSTO 2014**

**ACTIVO**

**CIRCULANTE**

BANCOS	34,313.26	
IDE	1,468.00	
CLIENTES	1,232,943.77	
DEUDORES DIVERSOS	6,839.78	
ANTICIPO A PROVEEDORES	14,556.94	
IVA ACREDITABLE	344,661.76	
		<u>1,634,783.51</u>

**FIJO**

EQUIPO DE OFICINA	9,287.52	9,287.52
-------------------	----------	----------

**DIFERIDO**

ISR ANTICIPADO	7,742.00	
DEPOSITOS EN GARANTIA	1,945.60	
		<u>9,687.60</u>

<b>TOTAL ACTIVO</b>		<u><u>1,653,758.63</u></u>
---------------------	--	----------------------------

**PASIVO**

**CIRCULANTE**

PROVEEDORES	13,976.40	
ACREEDORES DIVERSOS	204,269.78	
IVA POR PAGAR	331,684.18	
IMPUESTOS POR PAGAR	526.30	
IVA PENDIENTE DE PAGO	168,403.41	
ANTICIPO A CLIENTES	370.40	
		<u>719,230.47</u>

**CAPITAL CONTABLE**

CAPITAL SOCIAL	50,000.00	
RESULTADO DE EJERCICIOS ANTERIORES	- 88,259.57	
RESULTADO DEL EJERCICIO	972,787.73	
		<u>934,528.16</u>

<b>TOTAL PASIVO MAS CAPITAL</b>		<u><u>1,653,758.63</u></u>
---------------------------------	--	----------------------------

**CASA DEL ELECTRICISTA DE JUAREZ SA DE CV**  
**ESTADO DE RESULTADOS DEL 1 AL 31 DE AGOSTO 2014**

INGRESOS	7601923.08	
INGRESOS NETOS		7,601,923.08
COMPRAS	6,197,772.88	
MENOS		
DEVOLUCIONES S/COMPRAS	5,782.00	
COSTO DE VENTAS		<u>6,191,990.88</u>
UTILIDAD BRUTA		1,409,932.20
GASTOS DE OPERACION	432,200.08	
GASTOS FINANCIEROS	<u>5,390.48</u>	<u>437,590.56</u>
UTILIDAD DE OPERACION		972,341.64
PRODUCTOS FINANCIEROS	360.00	
OTROS PRODUCTOS	<u>86.09</u>	446.09
RESULTADO DEL EJERCICIO		<u><u>972,787.73</u></u>

**CFE** Comisión Federal de Electricidad

Av. Paseo de la Reforma Núm. 164, Col. Juárez, México, D.F. C.P. 06600.  
RFC: CFE370814-Q10

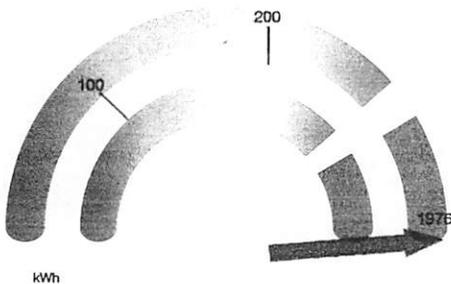
**Nombre y Domicilio**

CASA DEL ELECT JRZ SA DE CV  
CAPULIN 6416 CP.00000  
CARTAMO Y AVENA  
EL GRANJERO \*\*  
CD JUAREZ, CHIH.

Cuenta	Uso	Tarifa	Hilos
12DC04J010672051	General < 25kW	02	2

Medición de consumo				
Num. de Medidor	Lectura actual	Lectura anterior	Mult.	Consumo kWh
080VC6	12494	10518	1	1976

Apoyo gubernamental	



La gráfica representa tu consumo de energía y el nivel de uso



Escanea el código si quieres ir a la página web



**Total a pagar del periodo facturado**

**\$7,203.00**

(SIETE MIL DOSCIENTOS TRES PESOS 00/100 M.N.)

**Número de servicio**

**647 130 501 935**

**Fecha límite de pago**

**20 OCT 14**

**Información importante**

Corte a partir de 21 OCT 14.  
Su consumo de energía eléctrica está dentro del rango excedente.

Período Consumo	Días	Promedio Diario en kWh	Promedio Diario en \$
08 AGO 14 AL 08 OCT 14	61	32.39	118.00

**Facturación**

Concepto	kWh	Precio	Subtotal
1er. Escalón	100	2.288	228.80
2do. Escalón	100	2.762	276.20
Excedente	1,776	3.042	5,402.59
Cargo fijo (2)		52.820	105.64
Suma	1,976		6,013.23

**Importe de la facturación**

Energía	6,013.23
IVA 16%	962.11
Fac. del Periodo	6,975.34
DAP	227.26
Adeudo Anterior	6,542.55
Su Pago	-6,542.00
<b>Total</b>	<b>\$7,203.15</b>

Fecha, hora y lugar de impresión: 11 OCT 14 03:04:42 hrs. Nva Zelanda y Australia 6919 Col. El Granjero Juárez, Juárez, Chihuahua México 32690

Número de servicio: 647130501935  
01 647130501935 141020 000007203 1

-202-



Cuenta: 12DC04J010672051 Clave de envío:

Repartir

**Total a pagar:**

**\$7,203.00**

(SIETE MIL DOSCIENTOS TRES PESOS 00/100 M.N.)



Estado de Cuenta Histórico

Periodo: 01/09/2014 a 01/10/2014

Fecha Operación: 01/10/2014 15:46 C.R.: 1506 SUCURSAL LAS MISIONES

No. Cuenta: 0873966993 Nombre: CASA DEL ELECTRICISTA DE JUARE Divisa: PESOS

Saldo Actual: 52,368.36 Saldo Inicial: 19,067.57 Saldo Disponible: 47,830.13

No. Movimiento	Fecha	Descripción	Cargo	Crédito	Saldo
1523	30/08/2014	CHEQ CA0001012	✓ -795.01	0.00	20,926.05
1524	01/09/2014	DEP.EFECTIVO	0.00	8,638.03	29,564.98
1525	01/09/2014	CHEQUE 0001020	-2,000.00 ✓	0.00	27,564.98
1526	02/09/2014	CHEQ CA0001031	-1,633.95 ✓	0.00	25,931.03
1527	02/09/2014	CHEQUE 0001032	-2,378.00 ✓	0.00	23,553.03
1528	02/09/2014	CHEQUE 0001033	-1,510.32 ✓	0.00	22,042.71
1529	03/09/2014	CHFQ CA0001030	-2,346.67 ✓	0.00	19,696.04
1530	03/09/2014	CASA DEL ELECTR	0.00	301.48 ✓	19,997.52
1531	03/09/2014	COMISION	-7.78	0.00	19,989.74
1532	03/09/2014	IVA COMISION	-1.24	0.00	19,988.50
1533	03/09/2014	CHQ.LOC.000272	0.00	13,953.62 ✓	33,942.12
1534	03/09/2014	DEP.EFECTIVO	0.00	965.75 ✓	34,907.87
1535	03/09/2014	058-03/09/2014/	0.00	9,187.20 ✓	44,095.07
1536	03/09/2014	TR004 9569584	0.00	5,699.71 ✓	49,794.78
1537	03/09/2014	TR004 9569591	0.00	1,897.53 ✓	51,692.31
1538	03/09/2014	FACTURACION	-250.00	0.00	51,442.31
1539	03/09/2014	I.V.A. COMISION	-40.00	0.00	51,402.31
1540	04/09/2014	CASA DEL ELECTR	0.00	196.68 ✓	51,598.99
1541	04/09/2014	COMISION	-4.03	0.00	51,594.96
1542	04/09/2014	IVA COMISION	-0.65	0.00	51,594.31
1543	04/09/2014	DEPOSITO CHQ BA	0.00	25,114.19 ✓	76,708.50
1544	04/09/2014	CHEQUE 0001042	-6,128.76 ✓	0.00	70,579.74
1545	04/09/2014	CHEQUE 0001041	-252.02 ✓	0.00	70,327.72
1546	04/09/2014	085901022074324	0.00	1,218.00 ✓	71,545.72
1547	04/09/2014	CHEQUE 0001036	-1,646.04 ✓	0.00	69,899.68
1548	05/09/2014	CHEQ CA0001034	-4,640.00 ✓	0.00	65,259.68
1549	05/09/2014	CHEQ CA0001035	-1,443.99 ✓	0.00	63,815.69
1550	05/09/2014	CHEQ CA0001038	-4,446.20 ✓	0.00	59,369.49
1551	05/09/2014	CASA DEL ELECTR	0.00	1,288.19 ✓	60,657.68
1552	05/09/2014	COMISION	-26.41	0.00	60,631.27
1553	05/09/2014	IVA COMISION	-4.23	0.00	60,627.04
1554	05/09/2014	CHEQUE 0001045	-17,328.00 ✓	0.00	43,299.04
1555	06/09/2014	CHEQ CA0001037	-1,410.10 ✓	0.00	41,888.94
1556	06/09/2014	CHEQ CA0001043	-2,724.00 ✓	0.00	39,164.94
1557	06/09/2014	CHEQ CA0001047	-10,556.00 ✓	0.00	28,608.94

CASA DEL ELECTRICISTA DE JUAREZ SA DE CV  
 CALLE CAPULIN 6416  
 EL GRANJERO  
 JUAREZ CHIH.  
 SUCURSAL 1506 LAS MISIONES  
 CORREO

C.P. 32690



No. de cliente	36430775
RFC	CEJ1305232W7
Plaza	9976 PLAZA CD. JUAREZ
Sucursal	1506 LAS MISIONES
Teléfonos Sucursal	6483852
Dirección Sucursal	TEOFILO BORUNDA 8681 BOSQUES DEL SOL
Período	De 01/Agosto/2014 al 31/Agosto/2014
Fecha de corte	31/Agosto/2014
Página	1 de 11

NO. CUENTA	0873966993
GANANCIA ANUAL TOTAL (GAT)	N/A% "Antes de impuestos"
(+) INTERESES APLICABLES	\$ 0.00
(-) TOTAL DE COMISIONES COBRADAS	\$ 983.63

NO. CUENTA	0887585702
GANANCIA ANUAL TOTAL (GAT)	0.00% "Antes de impuestos"
(+) INTERESES APLICABLES	\$ 0.00
(-) TOTAL DE COMISIONES COBRADAS	\$ 0.00

Enlace Global Pm Pago Fijo  
 Agosto 2014

▼ RESUMEN INTEGRAL ▼

PRODUCTO/SERVICIO	CUENTA	SALDO ANTERIOR	SALDO AL CORTE
ENLACE GLOBAL PM PAGO FIJO	0873966993	\$ 48,759.46	\$ 20,926.95
INVERSION GLOBAL PM	0887585702	\$ 0.00	\$ 0.00
<b>TOTAL</b>		<b>\$ 48,759.46</b>	<b>\$ 20,926.95</b>

▼ ENLACE GLOBAL PM PAGO FIJO ▼

No. de CUENTA: 0873966993      DIVISA: PESOS      CLABE: 072 164 00873966993 4

▼ RESUMEN DEL PERIODO ▼

	MONTO
Saldo inicial del período .....	\$ 48,759.46
(+) Depósitos .....	\$ 1,350,428.50
(-) Retiros .....	\$ 1,377,119.99
(+) Intereses Netos Ganados .....	\$ 0.00
<b>(-) Comisiones Cobradas .....</b>	<b>\$ 983.63</b>
(-) IVA sobre comisiones (16%) .....	\$ 157.39
Saldo Actual .....	\$ 20,926.95
Saldo Disponible al día* .....	\$ 20,926.95
Saldo Mínimo requerido .....	\$ 0.00

▼ SALDO PROMEDIO DIARIO ▼

	MONTO
En el Período (del 01 Ago al 31 Ago) .....	\$ 118,530.31
Días que comprende el período .....	031
<b>Acumulado anual .....</b>	<b>\$ 110,743.16</b>
Días que comprende el período anual .....	243

▼ CALCULO DE INTERESES DEVENGADOS ▼

<b>Intereses Tasa Bruta Anual 0.00% .....</b>	<b>\$ 0.00</b>
Retención de IDE .....	\$ 0.00
Retención de ISR .....	\$ 0.00
Intereses Netos Ganados .....	\$ 0.00

▼ \*SALDO NO DISPONIBLE AL DIA ▼

	MONTO
Depósitos de cheques S.B.C. ....	\$ 0.00
Comisiones Pendientes de aplicar .....	\$ 0.00
Compras no aplicadas .....	\$ 0.00
Total .....	\$ 0.00

▼ RESUMEN DE COMISIONES ▼

CHEQUES	
Cheques girados .....	84
Cheques girados sin comisión .....	84
Cheques girados con comisión .....	0
Importe de la comisión .....	\$ 0.00
Por cheques devueltos .....	\$ 0.00
<b>OTRAS COMISIONES .....</b>	<b>\$ 642.63</b>

▼ COMPORTAMIENTO DE TARJETA DE DEBITO ▼

Uso en cajeros automáticos .....	\$ 0.00
Compras en comercios .....	\$ 0.00
Uso en sucursales .....	\$ 0.00
Total Uso del débito .....	\$ 0.00

La fecha de corte coincide con la fecha de terminación del periodo que se señala en el presente estado de cuenta. Las operaciones efectuadas durante días no laborales o después de la hora de corte de fin de día serán consideradas en nuestra contabilidad como realizadas en el siguiente día hábil bancario. Usted dispone de 90 días después de la fecha de corte para objetar la información contenida en su estado de cuenta, de no hacerlo se asumirá su conformidad al respecto.



## Estado de Cuenta Histórico

Periodo: 01/07/2014 a 29/07/2014

Fecha Operación: 29/07/2014 16:33 C.R.: 1506 SUCURSAL LAS MISIONES

No. Cuenta: 0873966993 Nombre: CASA DEL ELECTRICISTA DE JUARE Divisa: PESOS

Saldo Actual: 51,932.10 Saldo Inicial: 52,959.14 Saldo Disponible: 51,932.10

No. Movimiento	Fecha	Descripción	Cargo	Crédito	Saldo
1172	01/07/2014	CHEQ CA0000839	-4,836.00	0.00	7,853.21
1173	01/07/2014	CASA DEL ELECTR	0.00	50.18	7,903.39
1174	01/07/2014	COMISION	-1.03	0.00	7,902.36
1175	01/07/2014	IVA COMISION	-0.16	0.00	7,902.20
1176	01/07/2014	CHQ.LOC.000196	0.00	12,595.80	20,498.00
1177	01/07/2014	DEP.EFECTIVO	0.00	3,929.36	24,427.36
1178	02/07/2014	CHEQ CA0000842	-224.00 ✓	0.00	24,203.36
1179	02/07/2014	DEPOSITO CHQ.BA	0.00	297,828.72	322,032.08
1180	02/07/2014	DEP.EFECTIVO	0.00	282.46	322,314.54
1181	02/07/2014	CHEQUE 0000857	-19,898.48 ✓	0.00	302,416.06
1182	03/07/2014	CHEQ CA0000848	-3,076.32 ✓	0.00	299,339.74
1183	03/07/2014	CHEQ CA0000851	-105,388.56 ✓	0.00	193,951.18
1184	03/07/2014	CHEQ CA0000852	-44,482.64 ✓	0.00	149,468.54
1185	03/07/2014	BNET01001407030	0.00	2,668.00	152,136.54
1186	03/07/2014	CHEQUE 0000854	-1,207.08 ✓	0.00	150,929.46
1187	03/07/2014	CHEQUE 0000847	-3,540.07 ✓	0.00	147,389.39
1188	03/07/2014	DEPOSITO DE CUE	0.00	2,295.04	149,684.43
1189	03/07/2014	DEPOSITO DE CUE	0.00	155.30	149,839.73
1190	03/07/2014	CHEQUE 0000856	-776.04 ✓	0.00	149,063.69
1191	03/07/2014	CHEQUE 0000849	-5,281.48 ✓	0.00	143,782.21
1192	03/07/2014	CHEQUE 0000850	-1,355.33 ✓	0.00	142,426.88
1193	03/07/2014	CHEQUE 0000863	-11,471.81 ✓	0.00	130,955.07
1194	03/07/2014	CHEQUE 0000864	-9,681.36 ✓	0.00	121,273.71
1195	03/07/2014	DEP.EFECTIVO	0.00	360.00	121,633.71
1196	03/07/2014	DEP.EFECTIVO	0.00	1,109.32	122,743.03
1197	03/07/2014	CHEQUE 0000860	-4,952.70 ✓	0.00	117,790.33
1198	03/07/2014	CHEQUE 0000861	-1,812.91 ✓	0.00	115,977.42
1199	03/07/2014	CHEQUE 0000862	-16,500.00 ✓	0.00	99,477.42
1200	03/07/2014	BNET01001407030	0.00	4,091.49	103,568.91
1201	03/07/2014	FACTURACION	-250.00 ✓	0.00	103,318.91
1202	03/07/2014	I.V.A. COMISION	-40.00 ✓	0.00	103,278.91
1203	04/07/2014	CHEQ CA0000844	-2,659.00 ✓	0.00	100,619.91
1204	04/07/2014	CHEQ CA0000845	-11,250.24 ✓	0.00	89,369.67
1205	04/07/2014	CHEQ CA0000846	-18,578.29 ✓	0.00	70,791.38
1206	04/07/2014	CHEQ CA0000853	-26,628.16 ✓	0.00	44,163.22

**INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL**  
**REGISTRO FEDERAL DE ELECTORES**  
**CREDENCIAL PARA VOTAR**



NOMBRE: ORTIZ GUEVARA JORGE ALFREDO  
 EDAD: 38  
 SEXO: H  
 DOMICILIO: C CAPULIN 6418 COL EL GRANJERO 32680 JUAREZ, CHIH.  
 FOLIO: 000006291753 AÑO DE REGISTRO: 1991-01  
 CLAVE DE ELECTOR: ORGVJR69101208H100  
 ESTADO: 08 DISTRITO: 0001 LOCALIDAD: 0001 SECCION: 1823



ESTE DOCUMENTO ES INTRANSFERIBLE. NO SE VALIDA SI PRESENTA TACAS, CLIPAS O ENMIENDAS. EL TITULAR ESTÁ OBLIGADO A SOLICITAR EL CAMBIO DE DOMICILIO EN 105 DÍAS SIGUIENTES A QUE ESTE SURTA.

MARIELOPEZBERNAL  
 SECRETARIO EJECUTIVO DEL  
 INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

*Ortiz*

12 15 18 09

09 10 11 12 13 14 15 16 07 08





**INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL**  
**REGISTRO FEDERAL DE ELECTORES**  
**CREDENCIAL PARA VOTAR**

NOMBRE  
**ORTIZ GUEVARA JOSE LUIS**  
 DOMICILIO  
**C CAPULIN 6426**  
**JUAREZ ,CHIH.**  
 FOLIO 000006314091 AÑO DE REGISTRO 1991 01  
 CLAVE DE ELECTOR ORGVLS63011208H600  
 CURP OIGL630112HCHRVS04  
 ESTADO 08 MUNICIPIO 037  
 LOCALIDAD 0001 SECCION 1823  
 EMISIÓN 2009 VIGENCIA HASTA 2019

EDAD 46  
 SEXO H



FIRMA

7123020291

ESTE DOCUMENTO ES INTRANSFERIBLE  
 NO ES VALIDO SI PRESENTA TACHA-  
 DURAS O ENMIENDAS.  
 EL TITULAR ESTA OBLIGADO A NOTI-  
 FICAR EL CAMBIO DE DOMICILIO EN  
 LOS 30 DIAS SIGUIENTES A CUI ESTE  
 OCURRA

*[Handwritten Signature]*

EDUARDO JACOBO MOLINA  
 SECRETARIO EJECUTIVO DEL  
 INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL



ELECCIONES FEDERALES

LOCALES Y EXTRAORDINARIAS